Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que la parte accionante presenta memorial desistiendo de la tutela, siendo del caso conferir trámite correspondiente.
Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2022-00030-00.
Accionante: EDINSSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA CC No. 8.704.633.
Accionado: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SOLEDAD - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

El señor EDINSSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA, en nombre propio, presenta acción de tutela en contra el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SOLEDAD - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamentales de DEFENSA, Y DEBIDO PROCESO
No obstante lo anterior, el accionante a través de correo electrónico del 03 de febrero de 2022, presenta solicitud de desistimiento de la acción de tutela de la referencia.

Siendo así las cosas, se aceptará la solicitud, y dispondrá la terminación por desistimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento de la acción de tutela presentada por la parte accionante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

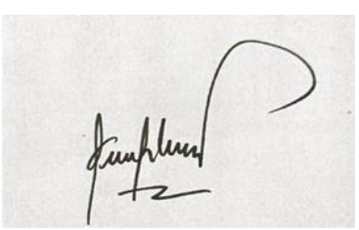

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a50534590f6cff3087d7ced65819be329ccf914c49de79a8e65899de0d218ca**
Documento generado en 05/02/2022 09:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica